



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ENTORNO DATACENTER MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING TECNOLÓGICO

La presente memoria se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 en relación con el 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### OBJETO DEL CONTRATO: RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ENTORNO DATACENTER MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING TECNOLÓGICO

El objeto del presente contrato es la renovación tecnológica del entorno datacenter del Ayuntamiento mediante la modalidad de renting tecnológico, con el objetivo de mantener la continuidad de negocio, la securización de los datos y posibilitar la implantación de nuevas soluciones tecnológicas en el sistema de Información.

La actuación del adjudicatario abarcará todas las acciones materiales necesarias a tal fin, mediante la utilización de sus propios medios personales y materiales.

La codificación objeto del contrato (CPV): 302.00000-1 "equipo y material informático" y "480.00000-8 paquetes de software y sistemas de información".

#### EL PRESENTE CONTRATO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, la entidad ostenta la potestad de autoorganización dentro de la esfera de sus competencias, resultando preciso la dotación de infraestructura informática que permita la prestación de servicios en la esfera de las distintas competencias municipales, todo ello en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

Los actuales dispositivos han entrado en su final de vida limitando la posibilidad de satisfacer el incremento de necesidades de proceso y almacenamiento que se puedan producir en el futuro. La creciente demanda a nivel de aplicativos, máquinas virtuales, ficheros de usuario y nuevos servicios requieren de la ampliación de los recursos actuales del Ayuntamiento a nivel de cómputo y almacenamiento.

#### IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SEÑALADAS

El contrato de suministros tratado se estima idóneo para satisfacer las necesidades previstas anteriormente referidas, por cuanto que la descripción que del mismo se efectúa, su objeto y las obligaciones del contratista son las precisas para dar cumplimiento a las competencias municipales en materia de autoorganización.

Este proyecto se alinea dentro del plan de adecuación del Esquema Nacional de Seguridad.

Se propone la migración de los actuales sistemas a un nuevo sistema altamente escalable y que proporcione mayor seguridad y rendimiento que el actual.

Los objetivos que debe cumplir el nuevo sistema son:

- Reducir los costes de hardware en Tecnologías de la Información (TI) y los costes operativos.
- Optimizar los recursos de TI.
- Simplificar la gestión y ampliar la productividad.
- Simplificar la gestión de servidores de pruebas.
- Garantizar la continuidad de los servidores de explotación.
- Garantizar los niveles de servicio y la calidad de las aplicaciones.
- Garantizar la seguridad y la protección de datos.
- Mejorar el nivel de la seguridad de la información, el aislamiento, inmutabilidad y la réplica de los datos para garantizar la recuperación ante los ataques ransomware dentro del plan de mejora del Ayuntamiento de ciberresiliencia.

Alineado con este plan de seguridad se requiere la implantación y conservación del entorno de sesiones de escritorios virtuales centralizado con equipos de cliente ligero securizado.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

En la actualidad, el Ayuntamiento dispone de una infraestructura virtualizada formada por un clúster de 2 servidores sobre plataforma VMware conectados en directo con la solución de almacenamiento de producción que junto con la electrónica de red Core conforma el sistema principal.

Sobre dicha plataforma se despliegan todos los servicios corporativos incluidos las sesiones de escritorio de los usuarios.

La experiencia del uso de la infraestructura basada en la Virtualización de Servidores es satisfactoria, por ello debe mantenerse dicha tecnología en el nuevo CPD como base principal del proyecto.

La electrónica de red se basa en un agregado de dos conmutadores de red al que se conectan los servidores.

El backup se realiza con software Veeam Backup conectado con un appliance Dell Data Domain dedicado como repositorio de backup.

Se dispone de un entorno de escritorios virtualizado con Microsoft RDS Windows 2019 integrado con los controladores de dominio y servidores de ficheros. Además, se dispone de equipos Thin Client gestionados de manera centralizada sobre plataforma Dell Wyse Management Suite.

Firewall de comunicaciones para la gestión de seguridad unificada y securización.

Antivirus corporativo Eset para la securización de los equipos de usuario.

Nº de Servidores Virtuales actuales 23  
Número de usuarios actuales 70  
Previsión de crecimiento durante la vigencia del contrato: 30%

Los componentes y servicios del proyecto de renovación tecnológica del entorno datacenter del Ayuntamiento son las siguientes.

### Suministro de la nueva infraestructura

- Servidores de virtualización.
- Cabina de almacenamiento.
- Appliance de copia de seguridad convergente que incluya el hardware y el software de backup con Tecnología Transparent Snapshot.
- NAS almacenamiento.
- Licencias Microsoft Windows Server Sistema operativo.
- Licencias Microsoft Remote Desktop Services.
- Licenciamiento entorno de virtualización VMware.
- Licenciamiento Antivirus corporativo.

### Servicios

Los servicios profesionales deben ofertarse como un proyecto "llave en mano", donde se deberán incluir todas las actividades necesarias para la puesta en marcha y configuración de los sistemas incluidos en la propuesta, así como las migraciones necesarias a los nuevos entornos e infraestructura de manera no disruptiva.

Se realizará la instalación física del equipamiento, conexionado necesario con la infraestructura actual del Ayuntamiento y el etiquetado correspondiente, así como un registro de equipamiento y licencias del cliente con el fabricante y licenciamiento y activación soporte directo con el fabricante.

El Ayuntamiento no asumirá ningún coste asociado que derive de la implantación de la solución. Asimismo, correrá a cargo del adjudicatario cualquier otro coste asociado.

A la finalización de la implantación se realizarán con los trabajos de documentación y transferencia tecnológica y se pondrá en marcha el servicio de soporte integral de la solución.

### a) Despliegue Infraestructura y nuevo entorno Virtualización.

- Configuración inicial, despliegue y puesta en marcha avanzada de toda la infraestructura del proyecto.
- Despliegue del nuevo entorno de virtualización VMware según best practices del fabricante. Creación y configuración del clúster de VMware y creación y presentación de los Datastores de la nueva cabina de almacenamiento, así como su integración con el Virtual Center.
- Configuración monitorización cloud infraestructura servidores y almacenamiento.
- Migración entorno actual de máquinas virtuales y sistema de ficheros a nuevo almacenamiento propuesto.
- Migración de usuarios a nueva infraestructura.
- Migración equipos a nueva infraestructura.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

- Migración infraestructura actual a CPD Secundario.

### b) Entorno Data protection

- Despliegue del nuevo entorno de Data protection según best practices del fabricante: Software de backup integrado con el nuevo appliance repositorio de backup.
- Configuración medidas de inmutabilidad, snaps y securización del backup.
- Configuración réplica a la nube.

### c) Servicios corporativos

- Upgrade servicios actuales corporativos core: Controladores de dominio y servidor de ficheros.
- Upgrade entorno de sesiones de escritorio Microsoft RDS.
- Upgrade entorno client: Software de gestión thin client Dell Wyse Management suite y firmware equipamiento thin client.

El contrato de suministro es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición establecida en el artículo 16 de la LCSP (Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles), así como el art. 298 LCSP.

### RESPONSABLE DEL CONTRATO

TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O (o quien legalmente le sustituya).

### MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones.

### VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El sistema de determinación del presupuesto del contrato se fija por precios unitarios, correspondientes a las unidades en que se descompone la prestación, de manera que la valoración total se efectúa aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

A tales efectos, se prevé un valor estimado del contrato de **174.336,07 €**, más **36.610,57 €** en concepto de IVA. Dicho valor estimado se ha calculado tomando en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas (en función de los precios de las unidades en que se descompone la prestación y el número de las ejecutadas), cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (no se prevén), el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores (no se prevén), el importe máximo que el contrato puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas (no se prevén), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

En valor que se ha tomado como base para calcular el valor estimado del contrato es el valor total estimado para la duración del contrato, incluido el importe estimado del valor residual.

A la vista del valor estimado del contrato, se establece un presupuesto base de licitación de **210.946,64 €**, que se corresponde con 174.336,07 € en concepto de base, más 36.610,57 € en concepto de IVA.

Dicho presupuesto máximo queda descompuesto en, y se determina en base a, los siguientes precios unitarios (precios de licitación) referidos a los distintos componentes de la prestación, así como sobre las siguiente provisiones de unidades a suministrar:

Nº		UNIDADES	PRECIO/UNIDAD (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1	Servidores de virtualización	2	8.308,80 €	16.617,60 €
2	Licencias Microsoft Windows Server Sistema operativo	4	1.200,00 €	4.800,00 €
3	Licencias Microsoft Remote Desktop Services	40	159,60 €	6.384,00 €
4	Cabina de almacenamiento	1	25.000,00 €	25.000,00 €
5	Licenciamiento entorno de virtualización Vmware (4	1	15.750,00 €	15.750,00 €



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024

Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

**CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Expediente 1880206Y

	años mínimo)			
6	Appliance de copia de seguridad convergente	1	39.701,83 €	39.701,83 €
7	NAS almacenamiento	1	2.838,97 €	2.838,97 €
8	Licenciamiento Antivirus corporativo (pack 25 licencias)	1	2.210,00 €	2.210,00 €
9	Backup en Nube con Tecnología Transparent Snapshot	48	600,00 €	28.800,00 €
10	Servicio Proactivo	60	80,00 €	4.800,00 €
11	Servicios Implantación	1	8.062,00 €	8.062,00 €
Valor residual: 1,00 €				1,00 €
IMPORTE BASE				154.965,40 €
12,5% GASTOS GENERALES				19.370,67 €
IMPORTE TOTAL (SIN IVA)				174.336,07 €
IVA (21%)				36.610,57 €
TOTAL IVA INCLUIDO				210.946,64 €
			Importe mensual sin IVA	3.632,00 €
			Importe mensual con IVA	4.394,72 €

El valor total del arrendamiento se corresponde con un valor mensual de **4.394,72 €** (3.632,00 €/mes, más 762,72 €/mes correspondientes al IVA), por las 48 mensualidades que dura el mismo.

Los licitadores deberán estipular en su oferta económica el valor de las 48 cuotas del pago del arrendamiento así como el valor residual del conjunto del material suministrado a la finalización del contrato para la posible adquisición en propiedad del bien por parte del Ayuntamiento de Benetússer.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración del contrato y sus modificaciones, que, al no preverse prórrogas ni modificaciones del mismo, se corresponde con el presupuesto máximo del contrato.

SE CONSIDERA QUE EL PRECIO ESTABLECIDO ES CONFORME AL VALOR DEL MERCADO, ya que, tal y como se ha indicado, el mismo se obtiene por aplicación de los precios unitarios, los cuales se han obtenido de distintas consultas formuladas a operadores del mercado.

Por lo que se refiere a los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, no procede la desagregación de los mismos, toda vez que, conforme viene indicando el TACRC (entre otras, Resolución 739/2019, de 4 de julio de 2019) solo es exigible en los contratos de servicios en que el coste económico principal son los costes laborales, además, tales costes sean los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y, en fin, que los costes salariales del personal empleado en la ejecución del contrato no se limiten a contribuir a determinar el precio sino que, efectivamente, formen parte del precio del contrato.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos, directos e indirectos, así como arbitrios municipales que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y graven la ejecución del contrato. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

La reducción o ampliación de las prestaciones objeto del contrato, conforme a las previsiones indicadas, no supondrán en ningún caso petición de indemnización, ni de revisión de precios por parte del adjudicatario. Tampoco la falta de encargos por decisión municipal.

En todo caso, cuando la ampliación de las prestaciones previstas suponga un incremento del presupuesto del contrato deberá preverse, previamente, la oportuna dotación presupuestaria y la correspondiente existencia de crédito, así como tramitarse la oportuna modificación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024

BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

**Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos e instalación de la maquinaria.

En todo caso, serán desestimadas las ofertas cuyos precios excedan de cualquiera de los tipos de licitación (precios unitarios).

Considerando que el contrato podría estar adjudicado en Junio de 2024, e iniciado en Julio de 2024

Ejercicio	TOTAL
2024	26.368,33 €
2025	52.736,66 €
2026	52.736,66 €
2027	52.736,66 €
2028	26.368,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>210.946,64 €</b>

En el momento de la adjudicación se procederá, en su caso, al reajuste de las anualidades inicialmente previstas, para adecuar la financiación a las necesidades reales de ejecución.

Las ofertas económicas no podrán superar el tipo máximo fijado. Los licitadores podrán formular sus ofertas económicas mejorando el tipo máximo a la baja.

### CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los gastos derivados de la presente contratación se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 491/20300 "Renting de Servidores", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, debiendo consignarse la correspondiente cantidad en los presupuestos correspondientes a dicha anualidad, así como en los relativos a las sucesivas anualidades en que el presente contrato extienda sus efectos.

### PLAZO DE DURACIÓN

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se prevé que el proyecto tendrá una duración de 48 meses.

Se requiere por tanto 48 meses de soporte tanto del equipamiento como de las licencias en modalidad 24x7x365, 24 horas al día durante los 365 días del año.

La garantía debe ser oficial del propio fabricante del equipamiento y debe acreditarse su activación desde la entrega hasta la fecha de vencimiento.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Se propone la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto.  
Se propone la tramitación Ordinaria.

### LOTES

Dada la naturaleza del contrato de suministro, no se admite la división en lotes al tratarse del Sistema de Información (SI) principal del Ayuntamiento de Benetússer. Las dependencias entre los elementos a suministrar y servicios a prestar requiere un conocimiento exhaustivo global de dicho SI. En el desarrollo del proyecto se debe garantizar un funcionamiento efectivo y confidencial en la tecnología y servicios a implantar.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### Criterios de evaluación automática:

a) Oferta económica (Máximo 60 puntos)

Se otorgara la puntuación máxima de x puntos a la mejor oferta económica, esto es, la de menor importe (oferta mínima).



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA
Precio más bajo	60 Puntos	$O_i = P_{max} \times 60 / P_i$ <p>Donde:  <math>O_i</math> = puntuación de la oferta a valorar  <math>P_i</math> = precio ofertado por la oferta a valorar (excluido IVA)  <math>P_{max}</math> = precio ofertado por la oferta con el precio más bajo (excluido IVA).</p>

DOCUMENTACIÓN: Oferta económica con compromiso de ejecución

b) Mejoras y calidad técnica del equipamiento a suministrar y servicios (Máximo 40 puntos)

Mejoras técnicas	Puntos
Ampliación Licencias CAL Remote Desktop Services User CAL 2022 a 50 (mínimo exigido 40)	4
Ampliación neto almacenamiento a 10 discos x 1.92TB (mínimo requerido 8 discos de 1.92TB)	8
Securización Appliance de backup propuesto con Doble Factor de Autenticación.	4
Mejora memoria Server a 384GB (Mínimo exigido 256GB)	8
Mejora Plazo de entrega a 1 Mes: 10 puntos (Mínimo exigido 2 meses), Mejora del Plazo de entrega a 15 días: 20 Puntos.	8
Ampliación replicación a la nube a 10TB (mínimo requerido 8TB)	8

DOCUMENTACIÓN: Oferta económica con compromiso de ejecución

**Motivación:**

Con el criterio precio se trata de obtener la prestación de un servicio con un coste ajustado.

Con los criterios relativos al aumento de licenciamiento se trata de incrementar la cantidad de personal concurrente que puede acceder al sistema haciendo extensible el ámbito del sistema a mayor número de trabajadores.

Con el criterio relativo al aumento del almacenamiento se trata de incrementar los recursos del sistema consiguiendo así un sistema más rico en prestaciones y con más espacio para la ampliación de perfiles de usuarios, documentos y copias entre otras cosas. Lo que hace que el sistema crezca en recursos y prestaciones.

Con el criterio relativo a la securización con doble factor de autenticación se trata de perseverar y subir el nivel de seguridad del sistema haciéndolo más robusto y seguro asegurando así una seguridad más alta y fiable frente a posibles ataques e intrusiones que pongan en riesgo el sistema y sobretodo las copias de seguridad.

Con el criterio relativo al aumento de memoria se trata de incrementar los recursos del sistema consiguiendo así un sistema más rico en prestaciones y con más memoria que dotar a los servidores. Criterio que permitirían una ejecución de las aplicaciones más fluida y menor sobrecarga del sistema.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

Con el criterio reducción del plazo se trata de obtener los suministros en el menor tiempo posible en aras a no perjudicar los servicios que se desarrollan en las instalaciones de referencia.

Con los criterios relativos al aumento de la replicación a la nube se trata de incrementar la capacidad de almacenamiento en nube permitiendo así que la cantidad de documentación a duplicar sea mayor salvaguardando así mayor cantidad de integración de los datos. Este punto subiría el nivel de seguridad del dato.

En todo caso, el establecimiento de los criterios de adjudicación obedece a su vinculación con el objeto del contrato, así como a la busca de objetividad, que permita respetar los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confiriendo al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando así que las ofertas se puedan evaluar en condiciones de competencia efectiva, permitiendo poder comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores, pudiendo evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Por lo que se refiere a la ponderación atribuida a cada criterio, la misma se ha establecido atendiendo al mayor interés en obtener unos servicios con un precio ajustado, dando mayor relevancia a dicho criterio, pero también mirando por el interés en obtener unos servicios de calidad, a través de profesionales de reconocido prestigio o, al menos, aptitudes acreditadas, lo que se considera fundamental en este tipo de prestaciones.

Por lo que se refiere a las fórmulas a aplicar, con las mismas se trata de puntuar mejor a la oferta más económica, así como la proporcionalidad y equilibrio respecto al resto de ofertas.

En definitiva, mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

No se establecen criterios específicos en el presente pliego, por lo que deberá atenderse a los criterios referidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos, se propone establecer como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP.

- Social y/o ético:
  - a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
  - b) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
  - c) Las empresas con plantilla superior a 50 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
  - d) Se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.
- En materia de protección de datos: al implicar la ejecución del contrato el acceso de datos por parte del contratista se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos:
  - a) El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
  - b) Cumplir con la finalidad para la cual se cederán los datos, a saber, la ejecución y control del objeto del contrato.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

- c) Presentar la declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.
- d) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.
- e) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.
- f) No haber sido sancionado durante los últimos tres años por infracción en materia de protección de datos personales.

Las condiciones especiales de ejecución establecidas vienen motivadas por la naturaleza del contrato y su objeto, y se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo con la política del Ayuntamiento en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

#### Solvencia técnica

Todas las características descritas se entenderán como mínimos obligatorios, serán excluidas de la presente contratación aquellas propuestas que lo incumplan.

- a) Con objeto de garantizar la fiabilidad y eficiencia del servicio, el adjudicatario deberá acreditar:
  - Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de nivel medio.
  - Certificado ISO/IEC 27001 de gestión de seguridad de la información.
  - Certificado ISO/IEC 27017 de controles de seguridad para servicios en la nube.
  - Certificado ISO/IEC 27018 de gestión de privacidad para servicios en la nube.
  - Nivel partner Gold en vigor del fabricante del equipamiento propuesto.
  - Acreditaciones técnicas en vigor de Data Protection Credential, Server Credential, Storage Credential, Cloud Client y Core Client Credential del fabricante del equipamiento.

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo, dado que con ello se trata de asegurar la correcta prestación del contrato por empresas capacitadas.

#### Solvencia económica y financiera

A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, se considera el criterio relativo al volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser, al menos, de una vez y media el valor estimado del contrato (261.504,11 €), ya que se considera que con ello se asegura la licitación por entidades con capacidad económica suficiente para atender a un contrato del importe aquí tratado.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En el supuesto de empresas de reciente constitución, el volumen de negocio se referirá al mejor de cualquiera de los ejercicios. En el supuesto que la empresa no hubiese completado ningún ejercicio completo o se hubiese constituido para concursar al presente procedimiento, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante aval bancario por el importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato.

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Se entiende, a su vez, que la previsión de dichos criterios de solvencia no limitan la concurrencia y que los mismos se encuentran justificados.

Clasificación: No es exigible ni aplicable, al tratarse de un contrato de suministros. .



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

### HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Los licitadores poseer la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

### GARANTÍAS

Se exigirá al licitador que presente la mejor oferta una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, se fijan los siguientes parámetros objetivos en función de los cuales se identificará, en principio, que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, sin que ello suponga, en principio, causa de exclusión: Se considerará que incluyen valores anormales aquellas proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo o dos licitadores, el importe ofertado sea inferior al 30% del presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que su importe ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que su puntuación de los criterios que no son el precio, sea superior en más de un 25 por 100 a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas presentadas.

### ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

### EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al implicar el objeto de las prestaciones un especial riesgo de que sufran daños las personas o las cosas, dado que por la propia naturaleza del contrato surge el riesgo cierto de pérdida de la cosa o de daños a terceras personas, la propia naturaleza de la prestación exige la suscripción por parte del adjudicatario de unos contratos de seguro con las siguientes características:

#### 1. Seguro de responsabilidad civil

El contratista está obligado a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, con las condiciones mínimas de aseguramiento siguientes:

- Límite mínimo asegurado por la póliza será al menos un 25% del precio de adjudicación de cada contrato (IVA excluido), con un mínimo 300.000€ y un máximo de 3.000.000€, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por siniestro asegurado de 300.000€.
- Las coberturas, que deben incluir tanto al contratista principal como a los diferentes subcontratistas que intervengan en sus obras, deben ser:

Responsabilidad Civil de la Explotación  
Responsabilidad Civil Cruzada  
Responsabilidad Civil Patronal  
Responsabilidad Civil por daños a cables y tuberías subterráneas.  
Fianzas y defensa.

### PENALIDADES ESPECÍFICAS

#### 1. Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: conforme a los artículos 192 y siguientes de la LCSP

Penalidades de carácter económico: la cuantía máxima de las penalidades por incumplimientos serán las resultantes de la aplicación de los siguientes porcentajes:

El límite máximo por penalidad será: del 10% del precio total del contrato.

Ponderación: en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

### 2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:

Penalidades de carácter económico: la cuantía máxima de las penalidades por incumplimientos serán las resultantes de la aplicación de los siguientes porcentajes:

El límite máximo por penalidad será: del 10% del precio total del contrato.

Ponderación: en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

### 3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

El límite máximo por penalidad será: del 10% del precio total del contrato.

Ello sin perjuicio de que el incumplimiento pueda suponer la resolución del contrato.

Ponderación: en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

### 4. Penalidades por incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

El límite máximo por penalidad será: del 10% del precio total del contrato.

Ello sin perjuicio de que el incumplimiento pueda suponer la resolución del contrato.

Ponderación: en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

### OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Clausula de confidencialidad: el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

### PLAZO DE GARANTÍA

El suministro, tendrá un plazo de garantía de 4 años, durante el cual el contratista se obliga a su mantenimiento.

### SOSTENIBILIDAD

La presente contratación resulta sostenible, y queda supeditada al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en tanto en cuanto para sus costes se prevé incluir dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, debiendo dotarse los importes correspondientes a las sucesivas anualidades en que el contrato despliegue sus efectos en los sucesivos presupuestos municipales.

En todo caso, en tanto que el contrato a suscribir revista carácter plurianual quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios siguientes.

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe Técnico al PPT.

A la vista de todo lo puesto de manifiesto, se requiere a los servicios de secretaría para que procedan a impulsar los trámites necesarios para la formalización de la presente contratación, así como a los servicios de Intervención para



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

DANIEL MONTORO CANOVAS  
12/06/2024



Ajuntament de Benetússer

NIF: P4605400C

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1880206Y

que realicen la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria citada y por el importe que corresponda (conforme a las anualidades previstas).

En Benetússer, en el día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023  
El concejal de INFORMÁTICA  
JOSEPH RAMON AL MERABET  
13/06/2024



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ACXC VZD3 R3Y2 L74H

**Memoria Justificativa - SEFYCU 5210106**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>